

Real Federación Española de Natación

En Madrid, a 30 de septiembre de 2024

Asunto: convocatoria elecciones RFEN 2024.

AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Muy Sres. Nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Orden EFD/42/2024, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, les informamos que, con fecha 28 de septiembre de 2024, la Junta Directiva de la RFEN ha procedido a convocar elecciones a Presidente, Asamblea General y Comisión Delegada.

Les adjuntamos la documentación que conforma tal convocatoria, informándoles asimismo que ha sido remitida a las Federaciones Autonómicas y ha salido publicada hoy en los periódicos Marca y As.

Les rogamos publiquen la convocatoria en su página web, en cumplimiento de lo establecido en el mencionado art. 11.

Por último, para el acceso telemático al censo provisional siguen siendo válidas las claves que les proporcionamos para la consulta del censo inicial:

USUARIO: csd
CONTRASEÑA: Nt3PLW

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Fdo. Antonio Ollé Dorca
Secretario General RFEN

CALENDARIO ELECTORAL RFEN 2024

Lunes, 30 septiembre

- La junta directiva efectuará la convocatoria de Elecciones a Presidente RFEN Aquatics y Comisión Delegada RFEN Aquatics, y la publicará en:

- Web RFEN Aquatics (página principal y una sección denominada “Procesos electorales”).
- Redes sociales de la RFEN Aquatics.
- Al menos, en dos periódicos de los de mayor circulación a nivel nacional.

Comunicación de la convocatoria y del calendario electoral al TAD y al CSD a través de medios electrónicos

- **Remisión del Censo Electoral Provisional a todas las Federaciones Territoriales** y, en su caso, a las Delegaciones provinciales, para su publicación en sus Webs.

La Convocatoria debe contener como mínimo:

- **Censo Electoral Provisional**, que incluya la distribución del número de miembros por Circunscripciones Electorales y Estamentos.
- **Calendario electoral**
- **La distribución del número de miembros de la Asamblea entre Estamentos, Especialidades Deportivas y Circunscripciones Electorales.**
- **Modelos oficiales de sobres y papeletas.**
- **Composición nominal de la junta electoral federativa y plazos para su recusación.**
- **Procedimiento para el ejercicio del voto por correo.**

Inicio del cómputo de plazos para:

- Interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD), en el plazo de 5 días hábiles contra:

- El Acuerdo de convocatoria de elecciones.
- El Calendario Electoral.
- La composición de la Junta Electoral RFEN Aquatics.
- Distribución de miembros de la Asamblea por estamentos y circunscripciones.

- Interponer recurso ante la Junta Electoral RFEN Aquatics contra:

- El Censo Electoral Provisional
- Los cambios realizados por la Comisión Gestora, en la distribución inicial del número de representantes asignados a cada circunscripción electoral por Estamentos, cuando dichos cambios vengan impuestos por las variaciones o modificaciones del Censo Electoral Inicial

- Solicitar ante la Junta Electoral RFEN Aquatics:

- Elección de Estamento para los electores incluidos en varios de ellos

Martes 1 de octubre:

Inicio del plazo para solicitud de Inclusión en el Censo de Voto por Correo,

Jueves 3 de octubre

Finalización del plazo para elegir Estamento, en el caso de electores incluidos en más de un estamento Si el elector no ha elegido estamento es adscrito por la JE, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral.

Sábado, 5 de octubre

Finalización del plazo para presentar reclamaciones contra el Censo electoral provisional ante la Junta electoral y cambios realizados por la Comisión Gestora en la distribución inicial del número de representantes asignados a cada circunscripción electoral por Estamentos.

Lunes, 7 octubre

- **Finalización del plazo para interponer recursos ante el TAD contra:**
 - El acto de convocatoria de Elecciones.
 - La distribución del número de Miembros de la Asamblea entre Estamentos, Especialidades y Circunscripciones Electorales.
 - El Calendario Electoral y la composición de la Junta Electoral.

- **Finalización plazo para interponer recurso ante la Junta Electoral:**
 - Por los cambios realizados por la Comisión Gestora en la distribución inicial del número de representantes asignados a cada circunscripción por Estamentos, cuando dichos cambios vengan impuestos por las variaciones o modificaciones del Censo Electoral Inicial.

- **Reunión de la Junta Electoral RFEN Aquatics para resolver las reclamaciones contra:**
 - El Censo Electoral Provisional.
 - Las reclamaciones presentadas por los cambios realizados por la Comisión Gestora en la distribución inicial de representantes asignados a cada Circunscripción por Estamentos.

- **Notificación de las resoluciones adoptadas por la Junta Electoral relativas a:**
 - Censo Electoral Provisional.
 - Elección de Estamento, en caso de electores incluidos en varios de ellos.
 - Los cambios realizados, por la Comisión Gestora, en la distribución inicial de representantes asignados a cada Circunscripción Electoral por Estamentos.

- La Junta Electoral declarará como **Censo Electoral definitivo**, al Censo Electoral Provisional, en caso de no haberse interpuesto recurso ante el TAD por alguno de los tres motivos anteriores.

Si se interpusiera recurso ante el TAD, la Junta Electoral lo notificará a los interesados, dándoles un plazo de dos días hábiles para presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

- **Inicio del cómputo del plazo para interponer Recurso ante el TAD (5 días hábiles) contra las resoluciones adoptadas por la Junta Electoral, relativas:**
 - Al Censo Electoral Provisional.
 - Contra la asignación de Estamento (en caso de electores incluidos en varios)
 - Contra la Comisión Gestora, por los cambios realizados en la distribución inicial de representantes asignados a cada circunscripción electoral por Estamentos

- **Inicio del plazo para presentar candidaturas a Miembros de la Asamblea General.**

Miércoles 9 de octubre

- Finalización del plazo para comunicar a la Junta electoral la inclusión en el acordado Censo de Voto por Correo

Lunes, 14 octubre.

- **Finalización del plazo para interponer recurso ante el TAD** contra las resoluciones adoptadas por la Junta Electoral, relativas a:
 - Censo Electoral Provisional.
 - Elección de Estamento, en caso de electores incluidos en varios Estamentos.

Miércoles 16 octubre:

- Finalización del plazo de presentación de Candidaturas a miembros de la Asamblea General y Proclamación Provisional de Candidatos.

- **Reunión de la Junta Electoral para:**
 - Declaración del Censo Electoral Definitivo de acuerdo, en su caso, con lo que haya resuelto el TAD.
 - Proclamación Provisional de Candidaturas a la Asamblea General RFEN Aquatics.
 - Inicio del plazo para Interponer reclamaciones contra la Proclamación

Provisional de Candidatos a la Asamblea General.

Viernes 18 octubre:

- Finalización del plazo para Interponer reclamaciones contra la Proclamación Provisional de Candidatos a la Asamblea General.
- Reunión de la Junta Electoral, para resolver las reclamaciones interpuestas contra la Proclamación Provisional de Candidatos a la Asamblea General.
- Notificación de las resoluciones de la Junta Electoral a las reclamaciones sobre la Proclamación Provisional de Candidatos a la Asamblea General.
- Inicio del plazo para interponer recursos ante el TAD por la proclamación de Candidatos a la Asamblea General por parte de la Junta Electoral.
- Remisión al TAD de la relación de todas las solicitudes recibidas y los acuerdos o trámites adoptados respecto al voto por correo y su inclusión, o no, en ese Censo especial de voto no presencial.
- **Envío de la documentación a los solicitantes del Voto por Correo:** La Junta Electoral remitirá a los solicitantes, además del certificado de inclusión en el censo especial de Voto por correo, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas y ordenadas alfabéticamente:
- **Proclamación Definitiva de Candidatos a la Asamblea General**, por la Junta Electoral, en caso de no haberse interpuesto reclamación alguna.

Lunes, 21 octubre

Finalización del plazo para interponer recursos ante el TAD a la proclamación de Candidatos a la Asamblea General realizada por la Junta Electoral y remisión, a ese organismo, de los recursos y documentación presentados.

Miércoles 30 de octubre

Finalización del plazo del TAD para la resolución de los posibles recursos interpuestos

Proclamación Definitiva de Candidatos a la Asamblea General

- Publicación en todas las circunscripciones, de las candidaturas a Miembros de la Asamblea General

- Designación por la Junta Electoral de:
 - Miembros de las Mesas electorales para los Estamentos de ámbito estatal.

 - Mesas Electorales de las Federaciones Territoriales para la elección de representantes de Clubes y Deportistas, en su caso.

- Finalización del plazo para realizar el Voto por Correo (7 días naturales de antelación a la celebración de las votaciones a Miembro de la Asamblea General).

Viernes. 8 noviembre

Constitución de las Mesas Electorales para, **en horario de 14,00 a 20,00 horas:**

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Junta Electoral se encargará del:

- Recuento del Voto presencial y, posteriormente, del Voto por Correo.

- Todas las Mesas Electorales de las diferentes circunscripciones electorales, remitirán por correo electrónico, a la mayor brevedad posible, los resultados a **la Junta Electoral RFEN Aquatics, que procederá a la:**
 - Proclamación de los Miembros Provisionales Asamblea General.

 - Publicación de los resultados en la Web RFEN Aquatics.

 - Inicio de plazo para presentar reclamaciones a la Junta Electoral.

Martes 12 noviembre

- Finalización del plazo para reclamar sobre la Proclamación Provisional de los Miembros de la Asamblea General, acordado por la Junta Electoral.
- Resolución de la Junta Electoral resolviendo las reclamaciones presentadas a la Proclamación Provisional de Miembros de la Asamblea General.
- Proclamación Definitiva de los resultados de Miembros de la Asamblea General, en caso de que no se haya presentado reclamación alguna.
- Notificación, en su caso, de las resoluciones de la Junta Electoral sobre reclamaciones presentadas a la Proclamación Provisional de Miembros de la Asamblea General.
- **Inicio de plazo para interponer recurso ante el TAD**, en relación con la Proclamación de Miembros a la Asamblea General efectuada por la Junta Electoral.
- **Inicio de plazo de presentación de candidaturas a Presidente y Comisión Delegada.**
- **Convocatoria de Asamblea General RFEN Aquatics.**

Jueves 21 de noviembre

Fin plazo resolución por el TAD de recursos contra la proclamación provisional de candidatos a la Asamblea General.

Lunes, 25 noviembre

- Fin del plazo para presentar Candidaturas a Presidente RFEN Aquatics.
- Fin del plazo para presentar Candidaturas a Comisión Delegada.
- Reunión de la Junta Electoral para la Proclamación Provisional de Candidatos.
- Publicación en la Web RFEN Aquatics de la Proclamación Provisional de Candidatos.

- Apertura del plazo de reclamaciones a la Proclamación Provisional de Candidatos.

Miércoles, 27 noviembre:

- Fin del plazo para presentar reclamaciones, ante la Junta Electoral, a la Proclamación Provisional de Candidatos a Presidente y Comisión Delegada RFEN Aquatics.
- Inicio de plazo para recurrir ante el TAD la proclamación provisional de candidatos.
- Reunión de la Junta Electoral para Proclamación Definitiva de Candidatos si no hubiera reclamación alguna; en caso contrario, resolución de las reclamaciones.
- **En caso de que hubiera una sola candidatura, reunión de JE para la PROCLAMACIÓN DE PRESIDENTE RFEN AQUATICS.**
- **En caso de que hubiera igual número de candidatos que de miembros a elegir en algún estamento de la CD, PROCLAMACIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN DELEGADA.**
- **En caso de que haya varias personas candidatas:**
 - **Publicación en todas las Circunscripciones Electorales de la relación de candidatos a Presidente de la RFEN Aquatics y en la Web RFEN Aquatics.**
 - Envío a los Asambleístas elegidos de la relación de Candidatos a Presidente RFEN Aquatics.
 - Designación por sorteo de los Miembros de las Mesas Electorales.
 - En el caso de que se hubiera interpuesto algún recurso ante el TAD, la Junta Electoral lo notificará a los interesados, dándoles plazo de 2 días hábiles para presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Jueves, 5 diciembre:

- Finalización del plazo del TAD para la resolución de los posibles recursos interpuestos.

Sábado, 7 diciembre:

- **Elección, en su caso, del Presidente RFEN Aquatics y Miembros de la Comisión Delegada RFEN Aquatics.**
- Constitución de la Asamblea General Extraordinaria.
- Votación, en su caso, para elegir a Presidente RFEN Aquatics.
- Escrutinio de los votos, en su caso, y proclamación de Presidente RFEN Aquatics.
- Constitución, en su caso, de las diferentes Mesas Electorales para Comisión Delegada RFEN Aquatics.
- Votación a Miembros de la Comisión Delegada RFEN Aquatics y escrutinio de la votación, no admitiéndose el voto por correo.
- Proclamación de los Resultados Provisionales por la Junta Electoral.
- Inicio del plazo de presentación de reclamaciones contra Resultados Provisionales de las votaciones a Presidente y Comisión Delegada.
- **Reunión Junta Electoral para Proclamación Definitiva de Presidente RFEN Aquatics y Miembros Comisión Delegada** si no hubiera reclamación alguna.

Plazos para recursos contra elección:

Lunes, 9 diciembre

- Inicio del plazo ante la Junta electoral sobre la Proclamación Definitiva de Presidente de la RFEN Aquatics, en su caso, y de los Miembros de la Comisión Delegada.

Miércoles, 11 diciembre

- Finalización del plazo para interponer recurso ante la Junta electoral.
- Reunión de la Junta Electoral para resolución de recursos sobre la Proclamación Definitiva de Presidente de la RFEN Aquatics, en su caso, y de los Miembros de la Comisión Delegada
- Inicio del plazo para interponer recurso ante el TAD en relación a la Proclamación de Presidente y Miembros de la Comisión Delegada, efectuada por la Junta Electoral.

Viernes, 13 diciembre

- En caso de no haberse interpuesto recurso ante el TAD, Proclamación Definitiva de Presidente de la RFEN Aquatics y de los Miembros de la Comisión Delegada, en su caso.
- En el caso de que se hubiera interpuesto algún recurso ante el TAD, la Junta Electoral lo notificará a los interesados, dándoles un plazo de dos días hábiles para presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Martes 17 diciembre

- Cumplimentado el trámite de audiencia, la Junta Electoral lo elevará al TAD, junto con el expediente original, las alegaciones presentadas por los interesados y su propio informe.

Viernes 27 de diciembre

- Finalización del plazo de resolución de los recursos por el TAD.
- Reunión de la Junta Electoral para acordar la Proclamación Definitiva de Presidente y Miembros de la Comisión Delegada o adoptar el acuerdo, de conformidad con lo resuelto por el TAD.

ANEXO I: DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y ESTAMENTOS:

1.- CLUBES:

1.A) CLUBES ALTO NIVEL: 40 clubes. Circunscripción estatal: 30 miembros.

1.B) CLUBES OLÍMPICOS: 359 clubes. Circunscripción autonómica, 19 miembros*:

FEDERACIÓN AUTONÓMICA	OLIMPICOS	% Sobre el total de clubes	Miembros exactos a elegir sobre 19	Miembros	CIRCUNSCRIPCIÓN
ANDALUZA	48	13,37%	2,5404	2	AUTONÓMICO
ARAGÓN	10	2,79%	0,5292	0	ESTATAL
ASTURIAS	8	2,23%	0,4234	0	ESTATAL
BALEAR	16	4,46%	0,8468	1	AUTONÓMICO
CANARIAS	16	4,46%	0,8468	1	AUTONÓMICO
CANTABRA	6	1,67%	0,3175	0	ESTATAL
CASTILLA Y LEON	14	3,90%	0,7409	1	AUTONÓMICO
CASTILLA-LA MANCHA	20	5,57%	1,0585	1	AUTONÓMICO
CATALANA	48	13,37%	2,5404	3	AUTONÓMICO
CEUTA	1	0,28%	0,0529	0	ESTATAL
COMUNIDAD VALENCIANA	39	10,86%	2,0641	2	AUTONÓMICO
EXTREMEÑA	10	2,79%	0,5292	0	ESTATAL
GALLEGA	31	8,64%	1,6407	2	AUTONÓMICO
MADRILEÑA	34	9,47%	1,7994	2	AUTONÓMICO
MELILLA	1	0,28%	0,0529	0	ESTATAL
NAVARRA	12	3,34%	0,6351	0	ESTATAL
PAIS VASCO	27	7,52%	1,4290	1	AUTONÓMICO
REGIÓN DE MURCIA	12	3,34%	0,6351	0	ESTATAL
RIOJANA	6	1,67%	0,3175	0	ESTATAL
Total general	359	100,00%	19,0000	16	

- aquellos clubes para los que no resulte al menos un representante elegirán sus representantes en una circunscripción estatal agrupada con sede en la RFEN, en la que corresponderá elegir el total de los miembros no adscritos a las circunscripciones autonómicas.

CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL AGRUPADA: 3 miembros, a elegir entre las federaciones de:

Aragón, Asturias, Cantabria, Ceuta, Extremadura, La Rioja, Melilla, Navarra y Murcia.

1.C) CLUBES MASTER: circunscripción estatal: 2 miembros.

Real Federación Española de Natación

2.- Deportistas:

- 2.a) Alto nivel: circunscripción estatal. 7 miembros.
 2.b) Olímpicos: circunscripción estatal. 18 miembros.
 2.c) Master: circunscripción estatal: 2 miembros.

Federaciones Autonómicas	Deportista	% Sobre el total de clubes	Miembros exactos a elegir sobre 18	Miembros FINALMENTE ASIGNADOS	CIRCUNSCRIPCIÓN
ANDALUZA	246	9,81%	1,7663	2	AUTONÓMICO
ARAGÓN	76	3,03%	0,5457	1	AUTONÓMICO
ASTURIAS	46	1,83%	0,3303	0	ESTATAL
BALEAR	88	3,51%	0,6318	1	AUTONÓMICO
CANARIAS	114	4,55%	0,8185	1	AUTONÓMICO
CANTABRA	18	0,72%	0,1292	0	ESTATAL
CASTILLA Y LEON	27	1,08%	0,1939	0	ESTATAL
CASTILLA-LA MANCHA	43	1,72%	0,3087	0	ESTATAL
CATALANA	708	28,24%	5,0834	5	AUTONÓMICO
CEUTA	16	0,64%	0,1149	0	ESTATAL
COMUNIDAD VALENCIANA	248	9,89%	1,7806	2	AUTONÓMICO
EXTREMEÑA	19	0,76%	0,1364	0	ESTATAL
GALLEGA	102	4,07%	0,7323	1	AUTONÓMICO
MADRILEÑA	472	18,83%	3,3889	3	AUTONÓMICO
MELILLA		0,00%	0,0000	0	ESTATAL
NAVARRA	62	2,47%	0,4452	0	ESTATAL
PAIS VASCO	180	7,18%	1,2924	1	AUTONÓMICO
REGIÓN DE MURCIA	24	0,96%	0,1723	0	ESTATAL
RFEN		0,00%	0,0000	0	ESTATAL
RIOJANA	18	0,72%	0,1292	0	ESTATAL
Total general	2507	100,00%	18,0000	17	

- aquellos deportistas para los que no resulte al menos un representante elegirán sus representantes en una circunscripción estatal agrupada con sede en la RFEN, en la que corresponderá elegir el total de los miembros no adscritos a las circunscripciones autonómicas.

CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL AGRUPADA: 1 miembro, a elegir entre las federaciones de:

Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Ceuta, Extremadura, La Rioja, Melilla, Navarra y Murcia.

Real Federación Española de Natación

3.- Técnicos: circunscripción estatal, 15 miembros.

- 3.a) Alto nivel: 7 miembros.
- 3.b) Olímpicos : 8 miembros.

4.- Jueces y árbitros: circunscripción estatal: 7 miembros.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento electoral (art. 18.2) y la Orden (art. 14.4), en relación con los cupos para las candidaturas femeninas, a los efectos oportunos se informa que la proporción de licencias en el censo inicial en los estamentos de deportistas, técnicos y jueces-árbitros es la siguiente:

Deportistas Olímpicos:

Femenino: 41.8 %
Masculino: 58.2 %

Deportistas Alto Nivel:

Femenino: 60 %
Masculino: 40 %

Deportistas Máster:

Femenino: 39.1 %
Masculino: 60.9 %

Técnicos Olímpicos:

Femenino: 25.7 %
Masculino: 74.3 %

Técnicos Alto Nivel:

Femenino: 23.4 %
Masculino: 76.6 %

Árbitros:

Femenino: 44.4 %
Masculino: 55.6 %

En Madrid, a 30 de septiembre de 2024



PROCEDIMIENTO DEL VOTO POR CORREO 2024

a) El elector deberá **hacer solicitud previa a la Junta Electoral** de la RFEN: **Modelo 17 o 18**.

- **Plazo solicitud:** Desde el día siguiente a la convocatoria de elecciones (**1 de octubre de 2024**), hasta dos días después de la publicación del Censo definitivo (**9 de octubre de 2024**).
- **Documentación:** La solicitud debe hacerse en el impreso oficial habilitado al respecto, acompañándose en el caso de deportistas, técnicos, y jueces y árbitros de la copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. En el caso de los clubes, se acompañará copia del acuerdo adoptado por el órgano competente del club, en el que se identificará a la persona física designada para realizar todos los trámites, adjuntando copia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, la persona electora será eliminada del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente.

b) **Procedimiento de voto por correo**

- **Certificado de voto por correo:** La Junta Electoral de la RFEN, previa comprobación de la inclusión en el Censo, y una vez publicada la lista definitiva de candidatos, remitirá a los solicitantes el certificado **Modelo 19 o 20**, que les habilitará para el voto por correo, junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.
- **Lugar de votación :** El elector deberá acudir a su **Oficina de Correos correspondiente**, que necesariamente debe estar informatizada.
- **Documentación:** El elector deberá exhibir al funcionario de correos el certificado original emitido por la RFEN y el original de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirán fotocopias de estos documentos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

- **El sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original de la RFEN, se introducirán en el sobre de mayor tamaño habilitado al respecto por la propia RFEN en el que se deberá indicar el nombre y apellidos, especialidad (Olímpica, alto nivel o Master), estamento y Federación territorial a la que pertenezca.** El sobre se remitirá al apartado de correos habilitado por la RFEN, exclusivamente para la custodia de los votos emitidos por correo. Los votos permanecerán en dicho apartado hasta la fecha de las elecciones: 8 de noviembre de 2024. En esta fecha, la mesa electoral especial de voto por correo procederá a su traslado y recuento.
- **Fecha límite del depósito en la Oficina de Correos:** El depósito deberá hacerse con un mínimo de siete días naturales de antelación a la fecha prevista para la celebración de las votaciones. No se admitirán los sobres depositados en fecha posterior.

JUNTA ELECTORAL RFEN 2024:

Titulares:

Manuel Merino Redondo.
Julio Fernández Martínez.
Raquel Navarro Fernández.

Suplentes:

José Antonio del Valle Herán.
Luis Fernández Martínez Delgado.
Fernando Uruburu Sistiaga.

Los miembros podrán ser recusados en el plazo de 5 días hábiles ante el TAD según dispone el art. 64 del Reglamento electoral RFEN.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2024.